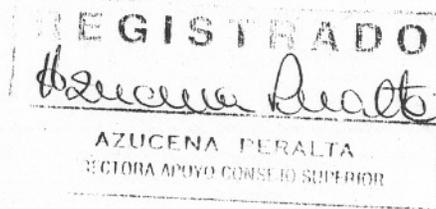




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



891

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 246/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Hernán Luis CESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 246/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

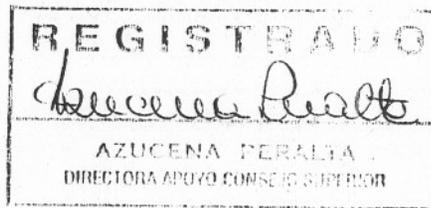
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 246/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas Operativos y Análisis de Sistemas, al alumno Hernán Luis CESCA, con Legajo N° 19455-2, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

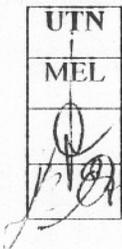


Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la materia Sintaxis y Semántica del Lenguaje, rendida con anterioridad a su correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 891/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento